DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 863 / 10 **Caso N° 1538**

Asunción, 03 de mayo de 2011

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
COMANDO LOGÍSTICO
Telefax: 213-812
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de equipos radiológicos", convocada por el Comando Logístico- ID 210309

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.—

La denuncia expresa que: *"Observamos en el llamado de referencia que la invitación ha sido realizada a empresas y/o personas físicas que no no son representantes ni servicios técnicos autorizados de las marcas, además, se pretende hacer una adjudicación por el total de los bienes, siendo que corresponden a distintas marcas, por lo que deberían ser adjudicadas a diferentes empresas representantes o que cuenten con el correspondiente servicio técnico habilitado por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, y el Departamento de Protección Radiológica del MSPyBS" [sic].—*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **UN (1) DÍA HÁBIL**.—

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.—

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Subrayado no vale

vale: 11

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad.—

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".—*

Atentamente. –

Abog. **Karina Maciel**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **Gabriel Solalinde**
Director Jurídico